

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720190022000
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Edificio Prado Señorial PH
DEMANDADO	Alexander David Roldan
ASUNTO	Requiere so pena de desistimiento

Revisada la actuación, procede requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, procure integrar el contradictorio en el presente proceso, so pena de declarar tácitamente desistida la actuación, de acuerdo al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Marly Pulido Garcia
Rdo. 2019-00220